

**LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

**CONSIDERANDO**

Que en sesión de fecha 19 de septiembre del 2019, los Diputados integrantes de la Comisión de Justicia, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se adiciona un párrafo al mes de Marzo del artículo 30 de la Ley Número 761 sobre Símbolos de Identidad y Pertenencia del Estado de Guerrero, en los siguientes términos:

**“MÉTODO DE TRABAJO**

*Esta COMISIÓN DE JUSTICIA, desarrollo los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231.*

*I.- En el apartado denominado de ANTECEDENTES se indica la fecha de presentación ante el Pleno de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero y del recibo del turno para su análisis y dictaminación.*

*II.- En el apartado denominado CONTENIDO DE LA INICIATIVA se resume el objetivo de estas.*

*III.- En el apartado CONSIDERACIONES, la y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora expresaron los razonamientos y argumentos con los cuales se sustenta el presente Dictamen.*

**ANTECEDENTES GENERALES**

- 1. En sesión celebrada el día 26 de Marzo del año 2019 el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero tomo conocimiento de proyecto de adición que el titular del Poder Ejecutivo del estado de Guerrero, Licenciado Héctor Astudillo Flores y el Secretario General de Gobierno Licenciado Florencio Salazar Adame, que presentaron ante el Honorable Congreso del Estado de Guerrero, Iniciativa de Decreto*

- mediante el que se adiciona párrafo al artículo 30 de la Ley Número 761 sobre Símbolos de Identidad de Pertenencia del Estado de Guerrero.*
- 2. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero turno dicha iniciativa a la Comisión de Justicia, para su estudio y dictamen correspondiente.*
  - 3. Que fue recibida formalmente dicha iniciativa, el día 27 de Marzo del año 2019.*

### **OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA**

*1-Recuperar en la memoria histórica de la población del estado de Guerrero y de México el papel del general revolucionario y guerrerense General Tomas Gómez Cisneros su importancia en el acervo colectivo de nuestros desarrollo histórico, a quien representa los valores de integridad, honestidad, consecuencia y lucha por la libertad contra el autoritarismo y el abuso del poder quien murió asesinado. Pero cuya vida es ejemplo para las nuevas generaciones por su integridad. Al proponerlo como parte del Calendario Cívico del estado Libre y Soberano de Guerrero.*

### **CONSIDERACIONES QUE MOTIVAN EL SENTIDO DEL DICTAMEN**

**PRIMERA.-** *Esta COMISIÓN DE JUSTICIA que una vez recibido el turno de la iniciativa, tuvo a bien estudiar la propuesta, en su contenido y comparte con el proponente el argumento formulado, en su exposición de motivos, cuando afirma la importancia histórica del General Tomas Gómez Cisneros para reconocerlo y añadirlo a el Calendario Cívico del Estado de Guerrero, que establece Fechas y Ceremonias de reconocimiento a hechos o a mujeres y hombres del Estado de Guerrero que han destacado en la Historia del estado.*

**SEGUNDA.-** *Que es de destacar para esta COMISIÓN brevemente la trayectoria del General Tomas Gómez Cisneros presentada por la enciclopedia gro.org; El general Tomas Gómez Cisneros nació el 7 de marzo del año 1872, en el arenal de norte, hoy arenal de Gómez, Municipio de Benito Juárez y murió asesinado el 24 de diciembre de 1914. Fue un destacado personaje de la época revolucionaria. Fue líder de trabajadores y medieros. A principios del año 1911 organizó en los arenales San Jerónimo, una pequeña fuerza para participar en el movimiento revolucionario, luchando contra el régimen porfirista, fue perseguido*

*incendiándosele su casa en el arenal, fue maderista y constitucionalista, que alcanzó todos los grados de la jerarquía militar por méritos propios, el grado de Coronel le fue otorgado por el Presidente Madero, de acuerdo a datos históricos y biográficos Tomas Gómez Cisneros, fue peón y empleado, fue detenido, fue rescatado de la cuerda de reos .A partir de esa fecha formó un pequeño grupo, de hombres se alzó en armas contra el régimen y el sistema político Porfirista. Fue víctima de felonía. De sus acciones de Guerra destacan la batalla del Agua del Perro, Tecpan, de la Cañada del Zopilote, en Huamuxtitlán y de Tlapa, luchando contra porfiristas. Fue un firme defensor de las ideas maderistas y constitucionalistas hasta su asesinato por la espalda. De la primera defendió el sufragio no reelección y de la segunda, contra la Dictadura de Victoriano Huerta.*

*El general Tomás Gomes Cisneros, fue un guerrerense comprometido con su ideales de libertad y de mejoramiento del pueblo. Murió como un héroe que entregó lo más valioso por su país y por su estado en la defensa de sus convicciones. Hoy el ejemplo de este mártir representa los valores que tenemos que defender y proteger, son parte dela identidad que nos damos como nación y como Estado de Guerrero. Con ellos la aspiración basada en la identidad de principios comunes, nos permite construir y afianzar las bases, de lo que no es común mas allá de diferencias .El homenaje que aquí se propone es un reconocimiento a la grandeza del hombre, que como cualquiera tiene y posee virtudes y defectos, pero no por ello debemos de dejara de reconocer su aportación a la construcción de la identidad común de los Guerrerenses.-*

**TERCERA.-** Para facilitar la comprensión de la propuesta presentada y su mejor entendimiento, esta COMISIÓN, exhibe gráficamente el cuadro comparativo, entre el Texto Vigente y la Propuesta de Modificación correspondiente.

<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>PROPUESTA DE MODIFICACIÓN.</b>
<p><b>Ley Número 761 sobre Símbolos de Identidad y Pertenencia del Estado de Guerrero</b></p> <p>....</p> <p><b>Artículo 30. El Calendario Cívico del Estado Libre y Soberano de Guerrero comprende las fechas ,y en su caso las ceremonias que se especifican a continuación</b></p> <p>Enero...</p> <p>Febrero...</p>	<p><b>Ley Número 761 sobre Símbolos de Identidad y Pertenencia del Estado de Guerrero</b></p> <p><b>Artículo 30. El Calendario Cívico del Estado Libre y Soberano de Guerrero comprende las fechas, y en su caso, las ceremonias que se especifican a continuación.</b></p> <p><b>Enero...</b></p> <p><b>Febrero...</b></p>

<p><b>Marzo...</b> <i>01-Aniversario dela promulgación del Plan de Ayutla. Plaza Cívica de Ayutla de los Libres.</i></p> <p><i>16-Aniversario Luctuoso del Gral. Heliodoro Castillo. Jardín Tlacotepec. Gro. (Ceremonia Oficial y desfile Cívico-Escolar).</i></p> <p>.....</p> <p>.....</p>	<p><b>Marzo...</b> <i>01-Aniversario dela promulgación del Plan de Ayutla. Plaza Cívica de Ayutla de los Libres.</i></p> <p><i>07-Aniversario del natalicio del Gral. Tomas Gómez Cisneros. Plaza Cívica del Arenal de Gómez. (Ceremonia oficial y Desfile Cívico).</i></p> <p><i>16-Aniversario Luctuoso del Gral. Heliodoro Castillo. Jardín Tlacotepec. Gro. (Ceremonia Oficial y desfile Cívico-Escolar).</i></p> <p>.....</p> <p>.....</p>
--	---

**SÉPTIMA.-** *Que esta Dictaminadora, no encontró presunción y elementos que pudieran contravenir a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, o contradicción con normas de carácter general en la propuesta atendida”.*

Que en sesiones de fecha 19 y 24 de septiembre del 2019, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *“Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se adiciona un*

*párrafo al mes de marzo del artículo 30 de la Ley Número 761 sobre Símbolos de Identidad y Pertenencia del Estado de Guerrero. Emitase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.”*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

**DECRETO NÚMERO 251, POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL MES DE MARZO DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY NÚMERO 761 SOBRE SÍMBOLOS DE IDENTIDAD Y PERTENENCIA DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adiciona un párrafo al mes de Marzo del artículo 30 de la Ley Número 761 sobre Símbolos de Identidad y Pertenencia del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

**Artículo 30. . . .**

...  
ENERO  
...  
FEBRERO  
...  
MARZO

01	Aniversario de la Promulgación del “Plan de Ayutla”	Plaza Cívica de Ayutla de los Libres. ..
07	<b>Aniversario del natalicio del Gral. Tomas Gómez Cisneros</b>	<b>Plaza Cívica del Arenal de Gómez (Ceremonia Oficial y Desfile Cívico)</b>



16	Aniversario Luctuoso del Gral. Heliodoro Castillo.	Jardín Central Tlacotepec, Gro. (Ceremonia Oficial y Desfile Cívico-Escolar).
18	Aniversario de la Expropiación Petrolera.	Monumento al Gral. Lázaro Cárdenas del Río. Chilpancingo, Gro. (Ceremonia Oficial)
21	Aniversario del natalicio del “Lic. Benito Juárez García”	Monumento a las Banderas, Chilpancingo de los Bravo.

De ABRIL a DICIEMBRE. . . .

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**SEGUNDO.-** Remítase al titular del Poder Ejecutivo para su conocimiento para los efectos legales conducentes.

**TERCERO.-** Colóquese y publíquese en la página de la Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado de Guerrero, así como en las diferentes Redes Sociales del mismo, para su mayor difusión y conocimiento.

**CUARTO.-** Comuníquese al cabildo del Municipio de Benito Juárez, Guerrero y a los restantes 80 municipios del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**ALBERTO CATALÁN BASTIDA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**PERLA XÓCHITL GARCÍA SILVA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**OLAGUER HERNÁNDEZ FLORES**

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 251, POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL MES DE MARZO DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY NÚMERO 761 SOBRE SÍMBOLOS DE IDENTIDAD Y PERTENENCIA DEL ESTADO DE GUERRERO.)